

AYUDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DE LA COVID 19 PARA PERSONAS EN DESEMPLEO

2023



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
*Financiado como parte de la respuesta
de la Unión a la pandemia COVID-19



INFORMACIÓN

Oficinas de Servicios Sociales "Plaza de Sepúlveda"

Avda. Virgen del Val nº 21

Tfno.: 91 888 33 00 (Ext. 8236)

Horario de 9:00 a 14:00 horas (L-V)

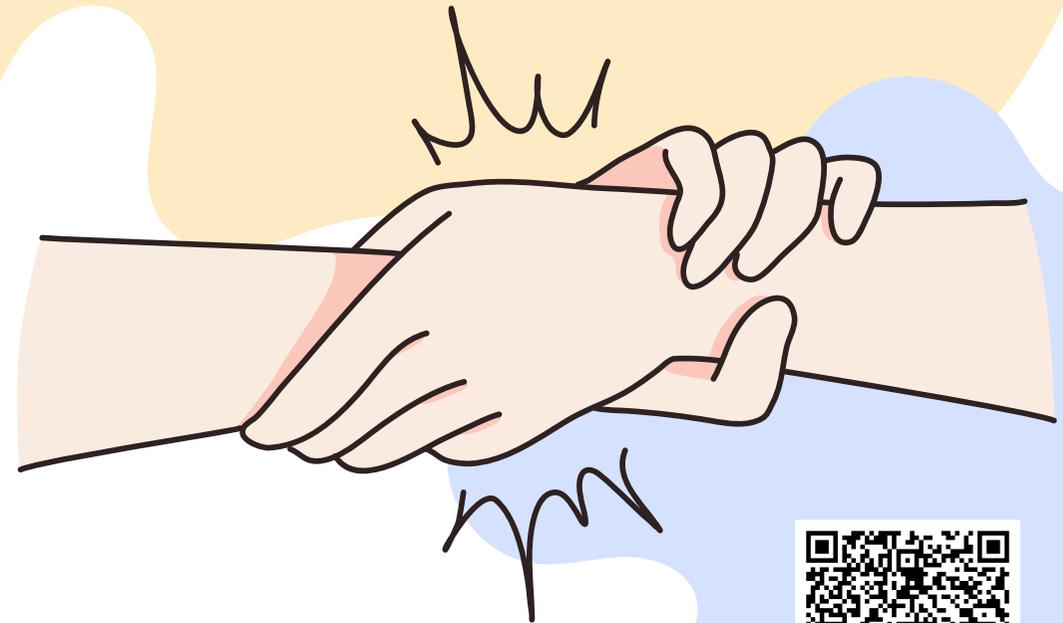
infosociales@ayto-alcaladehenares.es

<https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es/ayudas-economicas-covid-2023/>

<https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es>

Financiadas al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunidad de Madrid 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia del COVID-19

Depósito Legal: M-8334-2023



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
*Financiado como parte de la respuesta
de la Unión a la pandemia COVID-19



Concejalía de Servicios Sociales



www.ayto-alcaladehenares.es

1- ¿QUÉ AYUDAS SON?*

Ayudas económicas para personas y familias en situación de emergencia social, derivadas de la COVID-19, para los siguientes gastos:

NECESIDADES BÁSICAS DE LA UNIDAD FAMILIAR	FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LA PERSONA BENEFICIARIA
<ul style="list-style-type: none">✓ Gastos de alojamiento y mantenimiento de la vivienda habitual (pago del alquiler de la vivienda o habitación, contrato de alquiler, deuda hipotecaria, gastos de agua, luz, gas, etc.)✓ Gastos de equipamiento básicos, relacionados con la vivienda o suministros.✓ Gastos de alimentación, nutrición, higiene y salud.✓ Gastos de cobertura de necesidades específicas de menores de 14 años (salud, ropa, calzado, ...etc.)	<ul style="list-style-type: none">✓ Gastos relacionados con la formación o búsqueda activa de empleo (participación en actividades formativas no regladas y/o sociolaborales, matrícula, tasas, transporte...etc.)✓ Gastos relacionados con la conciliación familiar (ayudas escuelas infantiles, ayudas ampliación de horario, ayudas de comedor).✓ Gastos de equipamientos relacionados con la integración social o laboral y otras necesidades básicas, no contemplados en los apartados anteriores valoradas por los Servicios Sociales.

Los gastos subvencionables serán los realizados y abonados, desde el 1 de enero hasta el 15 de octubre de 2023.

2- ¿PARA QUIÉNES SON ESTAS AYUDAS?*

Para todos aquellos que, reuniendo los requisitos de solicitud, se comprometan a realizar actuaciones dirigidas a la integración social y laboral para la mejora de la empleabilidad.

3- REQUISITOS DE ACCESO*

- ✓ Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante o mejora de empleo a fecha de la solicitud.
- ✓ Estar empadronado en el municipio de Alcalá de Henares y tener residencia en el mismo.
- ✓ Tener nacionalidad española o la condición de nacional de los estados

miembros de la Unión Europea o permiso de residencia y trabajo vigente.

- ✓ Ingresos familiares iguales o inferiores a los establecidos en la convocatoria.
- ✓ No tener deudas pendientes de pago con la AEAT, con la Seguridad Social y del Ayuntamiento.

4- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se podrá presentar la solicitud hasta el 15 de septiembre de 2023.



5- CUANTÍAS MÁXIMAS DE SUBVENCIÓN POR UNIDAD DE CONVIVENCIA*

1 persona hasta 1000€	3 personas hasta 3000€
2 personas hasta 2000€	4 ó más personas hasta 4000€

6- DÓNDE PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA

De forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, si dispone de certificado o DNI electrónico.

De forma presencial:

- A través de la oficina de Registro de Servicios Sociales, situada en la C/ Cardenal Cisneros, 11, **previa cita**.

La cita previa podrá obtenerse a través del siguiente enlace:

<https://citaprevia.ayto-alcaladehenares.es/subvenciones-de-la-concejalía-de-servicios-sociales/>
o a través de correo electrónico: infosociales@ayto-alcaladehenares.es

- En cualquiera de los Registros Auxiliares de las Juntas Municipales de Distrito o Registro General del Ayuntamiento, **previa cita**.

*Para más información sobre los baremos de ingresos, requisitos de la convocatoria, gastos subvencionables y cuantías máximas consultar en el departamento de Servicios Sociales o en el siguiente enlace:

<https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es/ayudas-economicas-covid-2023/>